Asunción, 09 de enero del 2025

Nota DA Nº 07/2025

Señor/es
FIDESA S.A.
Presente:

Me dirijo a Usted(es), en el marco del contrato N°20/2023 suscripto dentro de la, *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025" ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 615 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023*, con el fin de expresarles cuanto sigue:

Que, por ***Resolución Ministerial N°2120 de fecha 30/12/2024,*** *"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIDESA S.A., EL CONTRATO N° 21/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BELMAC S.A., EL CONTRATO N° 22/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMICA S.R.L., EL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. Y EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025 – ID 435.129 POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN AMPARO AL ARTICULO 55, INCISO C) DE LA LEY N° 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su apartado 2° resuelve:

*"**RESCINDIR** el Contrato N° 20/2023, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma Fidesa S.A. …".*

En consecuencia, dando cumplimiento a las normativas vigentes en lo que hace a compras públicas, cumplimos en notificar lo resuelto por este ministerio

Atentamente.

Se anexa:

- ***Resolución Ministerial N°2120***

Abg. Gustavo Riquelme, Director
Dirección Administrativa

Elaborado por: Frede Valiente

Revisado por: Frede Valiente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2120

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIDESA S.A., EL CONTRATO N° 21/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BELMAC S.A., EL CONTRATO N° 22/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMICA S.R.L., EL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. Y EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2023 «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2023/2025 - ID N° 435.129», POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN AMPARO AL ARTICULO 55, INCISO C) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTA: La Nota DGAF 1111 de fecha 30 de diciembre de 2024, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas, de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la cual se remite proyecto de resolución «*Por la cual se rescinde el Contrato N° 19/2023 suscripto con la firma LADERO PARAGUAYO S.A., el Contrato N° 20/2023 suscripto con la firma FIDESA S.A., el Contrato N° 21/2023 suscripto con la firma BELMAC S.A., el Contrato N° 22/2023 suscripto con la firma CAMICA S.R.L., el Contrato N° 01/2024 suscripto con la firma GRUPO ALTAIR S.A. y el Contrato N° 02/2024 suscripto con la firma INDUSTRIAS FERIS de MARCO RUBEN FERIS, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129", por razones de interés público, en amparo al artículo 55, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas"*»;

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los ministros*» establece: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

La Ley N° 7264/2024 «*Que crea el Fondo Nacional de alimentación escolar para la universalización equitativa de la alimentación escolar (hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 "De alimentación escolar y control sanitario" y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de bellas artes, instituto nacional de educación superior, en institutos*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2120

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIDESA S.A., EL CONTRATO N° 21/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BELMAC S.A., EL CONTRATO N° 22/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMICA S.R.L., EL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. Y EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2023 «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2023/2025 - ID N° 435.129», POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN AMPARO AL ARTICULO 55, INCISO C) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", y sus modificatorias»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 55 «*Derechos de las contratantes*» establece: «*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público*»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*» en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Procuraduría General de la Republica, se ha expedido a través del Dictamen PGR N° 150 de fecha 4 de septiembre de 2024, que en su parte conclusiva expresa: «*…La rescisión o terminación Unilateral de los contratos suscriptos, independientemente de cual sea la legislación de referencia, es una potestad legal de la contratante, en este caso, el Ministerio de Educación y Ciencias, con el fin de utilizarla en pos del interés público, quedando el mismo ampliamente facultado para dar por concluidas las estipulaciones firmadas, que tengan como objetivo la adquisición de alimentos para el desayuno y la merienda escolar, habida cuenta de la vigencia de la Ley N° 7264/2024…*»;

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 371/2024 – DICTAMEN DALYM N° 371 de fecha 27 de diciembre de 2024, en cuya parte conclusiva expresa: «*… Por tanto, en atención al análisis de los documentos tenidos a la vista y que forma parte del presente*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2120

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIDESA S.A., EL CONTRATO N° 21/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BELMAC S.A., EL CONTRATO N° 22/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMICA S.R.L., EL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. Y EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2023 «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2023/2025 - ID N° 435.129», POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN AMPARO AL ARTICULO 55, INCISO C) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

expediente, así como de las disposiciones legales que fueran citadas en los apartados precedentes, y en virtud al Memorándum MEC/DC/AJ N° 289/2024 del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorándum DEyCDCNyAE N° 984/2024 del Departamento de Ejecución y Control del Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar dependiente de la Dirección Administrativa, y en especial atención al Dictamen PGR N° 150/2024 de la Procuraduría General de la República, la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto a la viabilidad o no de la rescisión de los contratos del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay PAEP – Capital, suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "Adquisición de Alimentos para Desayuno y Merienda Escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129"; esta Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que ésta cartera de Estado- como contratante- deberá rescindir unilateralmente los contratos suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 "Adquisición de Alimentos para Desayuno y Merienda Escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129", en razón del interés público, y atendiendo a la vigencia de la Ley N° 7264/2024, ya que el Ministerio de Educación y Ciencias no contará en el próximo ejercicio fiscal con el presupuesto para hacer frente a los referidos contratos. Asimismo, se recomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar la comunicación a las empresas contratadas, de la decisión de rescindir los citados contratos, con base en las causales y procedimientos para rescindir los contratos…»;

Que, mediante el Decreto N° 3142 de fecha 23 de diciembre de 2024, se otorgó permiso al señor Ministro de Educación y Ciencias y se designó al señor David Rafael Velázquez Seiferheld, como Ministro Sustituto, mientras dure su ausencia.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2120

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 19/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIDESA S.A., EL CONTRATO N° 21/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BELMAC S.A., EL CONTRATO N° 22/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMICA S.R.L., EL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. Y EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2023 «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2025 - ID N° 435.129», POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN AMPARO AL ARTICULO 55, INCISO C) DE LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

-4-

1°.- **RESCINDIR** el Contrato N° 19/2023, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma LADERO PARAGUAYO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 *«Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129»*, por razones de Interés Público, en amparo al artículo 55, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 *«De Contrataciones Públicas»*.

2°.- **RESCINDIR** el Contrato N° 20/2023 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma FIDESA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 *«Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129»*, por razones de Interés Público, en amparo al artículo 55, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 *«De Contrataciones Públicas»*.

3°.- **RESCINDIR** el Contrato N° 21/2023 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma BELMAC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 *«Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129"*, por razones de Interés Público, en amparo al artículo 55, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 *«De Contrataciones Públicas»*.

4°.- **RESCINDIR** el Contrato N° 22/2023 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma CAMICA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2023 *«Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID N° 435.129»*, por razones de Interés Público, en amparo al artículo 55, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 *«De Contrataciones Públicas»*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 2120

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 19/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EL CONTRATO Nº 20/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIDESA S.A., EL CONTRATO Nº 21/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BELMAC S.A., EL CONTRATO Nº 22/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMICA S.R.L., EL CONTRATO Nº 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO ALTAIR S.A. Y EL CONTRATO Nº 02/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2023 «ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL 2023/2025 - ID Nº 435.129», POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN AMPARO AL ARTICULO 55, INCISO C) DE LA LEY Nº 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».

-5-

5°.- **RESCINDIR** el Contrato Nº 01/2024 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma GRUPO ALTAIR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2023 «*Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID Nº 435.129*», por razones de Interés Público, en amparo al artículo 55, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*».

6°.- **RESCINDIR** el Contrato Nº 02/2024 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma INDUSTRIAS FERIS DE MARCO RUBEN FERIS, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2023 «*Adquisición de alimentos para desayuno y merienda escolar – Plurianual 2023/2025 - ID Nº 435.129*», por razones de Interés Público, en amparo al artículo 55, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*».

7°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de notificar a las firmas respectivas de la presente resolución.

8°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

9°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

David Velázquez Seiferheld
Ministro Sustituto
A005604

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General